



AYUNTAMIENTO  
DE  
OLAZAGUTIA  
51009  
(NAVARRA)

**OLAZTIKO  
ERATZEKO  
EKAINAREN  
EGINDAKO  
BATZARRALDIAREN AKTA**

**UDALA  
2015eko  
13an**

**ACTA DE LA SESIÓN DE  
CONSTITUCIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
OLAZTI/OLAZAGUTIA  
CELEBRADA EL DÍA 13 DE  
JUNIO DE 2015.**

#### **Bertaratuak/ Asisten.**

D <sup>a</sup> . GURUTZE RODRÍGUEZ ARMENDARIZ	( EH-BILDU )
D <sup>a</sup> . PATRICIA FERNÁNDEZ GANUZA	( EH-BILDU )
D. MIKEL AZKARGORTA BOAL	( EH-BILDU )
D. EGOITZ ALDAZ OSINAGA	( EH-BILDU )
D. RAFAEL VIZUETE PAJARES	( EH-BILDU )
D. IBAI BARANDIARAN ALBIZTUR	( EH-BILDU )
D. OSCAR ÁLVAREZ PEÓN	(UPN)
D. JAVIER FERNÁNDEZ BRIZUELA	(UPN)
D. JOSÉ MARÍA ACERETE SÁNCHEZ	( PSN-PSOE )

**Ez bertaratuak/ No asiste: -----**

#### **Idazkaria/ Secretaria**

D<sup>a</sup>. Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena

En la localidad de Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las once horas del día Trece de junio de dos mil quince, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren los/as Concejales electos en las Elecciones Locales celebradas el día de 24 de Mayo de 2015.

Los/as candidatos/as asistentes, arriba referenciados, constituyen la mayoría absoluta de los/as Concejales electos, ya que siendo estos nueve, han concurrido a la sesión el número de nueve concejales electos, con objeto de celebrar sesión pública de Constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del Alcalde/sa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, que establece el Régimen Electoral General ( en adelante LOREG ) y en el Artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

#### **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y art. 37.2 del ROF, la Sra. Secretaria solicita al concejal electo de mayor edad y de menor edad, en este caso, el Sr. Vizquete y el Sr. Azkargorta para que constituyan la Mesa de Edad, siendo el presidente de la misma el



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLAZAGUTIA**  
31009  
(NAVARRA)

Sr. Azkargorta y vocal el Sr. Vizuite, a fin de iniciar la constitución de la Corporación municipal de Olazti/Olazagutia.

Constituida la Mesa de Edad por los concejales electos indicados, junto a la Secretaria de la Corporación, se declara abierta la sesión.

## **COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS/AS ELECTOS**

Seguidamente, la Secretaria expresa que la Junta Electoral de Zona de Pamplona, ha remitido el Acta de proclamación oficial de candidatos electos en las Elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo en la circunscripción electoral de Olazti/Olazagutia, así como, certificación de número de electores, votantes, de votos a candidaturas, de votos en blanco, de votos nulos, el número de votos y escaños obtenidos por cada candidatura, como también, la relación nominales de concejales/as electos/as, de las renunciaciones formuladas por candidatos/as y candidatos/as que les sustituyen.

En este sentido el resultado es el siguiente:

Número de electores: .....1.181  
Número de votantes:..... 773  
Número de votos a candidaturas..... 665  
Número de votos válidos..... 714  
Número de votos nulos..... 59  
Número de votos en blanco..... 49

<u>Candidaturas</u>	<u>Votos obtenidos</u>	<u>Nº concejales electos</u>
UNION DEL PUEBLO NAVARRO (UPN).....	162	2
EH-BILDU.....	359	6
PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA (PSOE).....	117	1
PARTIDO POPULAR.....	27	0

De acuerdo con el resultado reflejado, la Junta Electoral, inicialmente ha proclamado a los siguientes Concejales/as electos/as,

D. OSCAR ÁLVAREZ PEÓN	(UPN)
D. JUAN JOSÉ GALARZA ALDAVE	(UPN)
D <sup>a</sup> . GURUTZE RODRÍGUEZ ARMENDARIZ	( EH-BILDU )
D <sup>a</sup> . PATRICIA FERNÁNDEZ GANUZA	( EH-BILDU )
D <sup>a</sup> . HAIZEA ARMENDARIZ SANTAMARIA	( EH-BILDU )



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLAZAGUTIA**  
31009  
(NAVARRA)

D. MIKEL AZKARGORTA BOAL	( EH-BILDU )
D. EGOITZ ALDAZ OSINAGA	( EH-BILDU )
D. RAFAEL VIZUETE PAJARES	( EH-BILDU )
D. JOSÉ MARÍA ACERETE SÁNCHEZ	( PSN-PSOE )

Ahora bien, ha habido renunciaciones de los siguientes candidatos/as que han sido, a su vez, sustituidos por los/as siguientes concejales electos:

D. JUAN JOSÉ GALARZA ALDAVE de (UPN) por D. JAVIER FERNÁNDEZ BRIZUELA de (UPN)

Dña. HAIZEA ARMENDARIZ SANTAMARIA de ( EH-BILDU) por D. IBAI BARANDIARAN ALBIZTUR de ( EH-BILDU )

En consecuencia, la Junta Electoral ha proclamado Concejales/as electos/as definitivos a los/as candidatos/as que a continuación se detallan:

D. OSCAR ÁLVAREZ PEÓN	(UPN)
D. JAVIER FERNÁNDEZ BRIZUELA	(UPN)
D <sup>a</sup> . GURUTZE RODRÍGUEZ ARMENDARIZ	( EH-BILDU )
D <sup>a</sup> . PATRICIA FERNÁNDEZ GANUZA	( EH-BILDU )
D. MIKEL AZKARGORTA BOAL	( EH-BILDU )
D. EGOITZ ALDAZ OSINAGA	( EH-BILDU )
D. RAFAEL VIZUETE PAJARES	( EH-BILDU )
D. IBAI BARANDIARAN ALBIZTUR	( EH-BILDU )
D. JOSÉ MARÍA ACERETE SÁNCHEZ	( PSN-PSOE )

La Sra. Secretaria informa que los/as concejales electos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 del ROF, han presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, la Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como, Declaración de los bienes patrimoniales, según lo señalado en el Artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sin embargo, los concejales electos, Sr. Álvarez Peón y Sr. Fernández Brizuela, han presentado Certificación de haber cumplido esta obligación ante el órgano competente de la Comunidad Foral de Navarra, en virtud de la Ley Orgánica 1/2003, de 10 de marzo, que establece que los miembros de las corporaciones locales que consideren amenazados su seguridad o sus bienes, o los de sus familiares, podrán realizar tales declaraciones ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLAZAGUTIA  
31009  
(NAYERRA)**

En este momento, se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales y acreditaciones presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, invita los/as concejales/as electos a que presten juramento o promesa de conformidad con el artículo 108 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral, en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En consecuencia, los/as concejales/as electos utilizan la siguiente fórmula:

El Sr. Oscar Álvarez Peón:

*“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”*

El Sr. Fernández Brizuela:

*“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”*

El Sr. Acerete Sánchez:

*“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Olazagutia con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”*

El Sr. Aldaz Osinaga:

*“Prometo por imperativo legal mi cargo de Concejales”*

El Sr. Barandiaran Albiztur:

*“Legeak aginduta nire Zinegotzi kargua hartzen dut”*

La Sra. Fernández Ganuza:

*“Legeak hala aginduta nire Zinegotzi kargua hartzen dut”*

La Sra. Rodríguez Armendariz:

*“Prometo por imperativo legal mi cargo de Concejales”*

El Sr. Vizueté Pajares:

*Prometo por imperativo legal mi cargo de Concejales”*

El Sr. Azkargorta Boal:

*“Legeak hala aginduta nire Zinegotzi kargua hartzen dut herritik eta herriarentzat lan egiteko”.*

Todos/as los/as concejales electos/as por tanto han formulado el juramento o promesa.



## DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Una vez cumplidos los trámites preceptivos, el Presidente de la Mesa de Edad, en ejercicio de sus facultades que otorga la legislación vigente DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE OLAZTI/OLAZAGUTIA.

## ELECCIÓN DEL ALCALDE O ALCALDESA

Acto seguido, la Sra. Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde o Alcaldesa, contenidas en el Artículo 196 de la LOREG, pudiendo ser candidatos/as los cabezas de lista de cada candidatura.

Los/as Concejales que encabezan sus correspondientes listas, a pregunta de la Sra. Secretaria, son candidatos para el cargo de Alcalde/sa, siendo las siguientes personas:

D. OSCAR ÁLVAREZ PEÓN	( UPN )
D <sup>a</sup> . GURUTZE RODRÍGUEZ ARMENDARIZ	( EH-BILDU )
D. JOSÉ MARÍA ACERETE SÁNCHEZ	( PSOE )

Los/as Sres/as. Concejales/as van siendo llamados por la Mesa de Edad en el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

Finalizada la votación la Mesa de Edad procede al escrutinio de la misma, que arroja el siguiente resultado:

	<u>En letra:</u>	<u>En número:</u>
-Votos emitidos.....	NUEVE	9
-Votos válidos.....	NUEVE	9
-Votos en blanco.....	CERO	0
-Votos nulos.....	CERO	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. OSCAR ÁLVAREZ PEÓN	2 votos
D <sup>a</sup> . GURUTZE RODRÍGUEZ ARMENDARIZ	6 votos
D. JOSÉ MARÍA ACERETE SÁNCHEZ	1 voto



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLAZAGUTIA**  
31009  
(NEVERRA)

En consecuencia, siendo NUEVE el número de Concejales y siendo CINCO mayoría absoluta de miembros de la Corporación, resulta electa D<sup>a</sup>. GURUTZE RODRÍGUEZ ARMENDARIZ, y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamada Alcaldesa del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.c) de la LOREG.

## **JURAMENTO O PROMESA Y TOMA DE POSESIÓN DE LA ALCALDESA**

A continuación la Sra. Alcaldesa proclamada accede a la presidencia del Salón de Sesiones y la Sra. Secretaria le pregunta si acepta el cargo, a lo que responde afirmativamente.

Acto seguido, se invita a la Sra. Alcaldesa a prestar juramento o promesa, de conformidad con la legislación vigente:

La Sra. Gurutze Rodriguez Armendariz dice: *“Prometo el cargo de Alcaldesa por imperativo legal”*.

Aceptado el cargo y prestada promesa, D<sup>a</sup>. GURUTZE RODRÍGUEZ ARMENDARIZ toma posesión del cargo de Alcaldesa de este Ayuntamiento y se le hace entrega del bastón de mando de este Ayuntamiento.

A continuación dirige unas palabras a los/as vecinos/as:

*“Egun on denoi / Buenos días a todos/as:*

*En primer lugar agradecer a los que nos han respaldado con sus votos y mostrar el respecto a los que han elegido otras opciones. Iniciamos una nueva etapa para los próximos cuatro años y EH-BILDU quiere seguir de manera constructiva y abierta trabajando por los vecinos y vecinas de nuestro pueblo. Estamos inmersos en un gran cambio político y social, y esto nos da fuerzas y ánimos para trabajar. Aportaremos nuestro grano de arena y nos centraremos en trabajar en beneficio de Olazti, dando prioridad a resolver los problemas generados por la crisis y a las políticas sociales, sin olvidar hacer un Ayuntamiento de todos y todas. Para ello impulsaremos fórmulas de participación de la ciudadanía y agentes sociales, impulsaremos la transparencia y tenderemos la mano a los partidos políticos que quieran construir una Olazti mejor.*

*Muchas gracias por haber acudido, y a trabajar!!*

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11,25 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.